

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 641 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1422/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1422 de 2004, promovido por el Procurador D. Ricardo Aparicio Jabón, en nombre y representación de la recurrente D. Juan Rubio Olmos, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico, sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 11 de junio de 2004, e impone al actor la sanción de multa de 601,02 euros y la inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años. Cuantía. Indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 641, de 13 de julio de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1422/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Aparicio Jabón, en nombre y representación de Don Juan Rubio Olmos, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (expediente CC 03/381), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016698.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) T.M. n.º 13 existente de LAMT riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR Don Benito. 2) T.M. n.º 14 de LAMT riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR Don Benito.

Final: 1) T.M. n.º 14 de LAMT riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR Don Benito. 2) Centro de Transformación Club Las Arenas de STR Don Benito.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,106.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del Club Las Arenas en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.